



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado 680014003020-**2023-00864**-00

En atención a lo manifestado en el fallo proferido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Bucaramanga el 20 de febrero de 2024, en virtud de la impugnación presentada por la incidentada **SANITAS EPS**, se tiene que el Superior Jerárquico ordenó revocar lo decidido por esta agencia judicial en sentencia de fecha 19/01/2024, en el cual se habían amparado los derechos fundamentales del accionado **LUIS CARLOS SEPULVEDA SILVA**.

Por ello se concluye que, lo ordenado por este juzgado en sentencia del 19 de enero de los corrientes, ya no está vigente, por cuanto la tesis adoptada y la orden allí impartida no fue de buen recibo por el superior, ya que consideró que la parte accionante cuenta con los recursos económicos necesarios para suplir lo perseguido en la acción de tutela.

Teniendo en cuenta lo anterior, se tiene que a la fecha, no existe razón alguna para continuar con el presente trámite, por tanto, este juzgado ordenará el archivo por carencia de objeto.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: **ABSTENERSE** de continuar trámite incidental, de conformidad con lo manifestado en la parte motiva.

SEGUNDO: Notifíquese por el medio más eficaz a las partes.

TERCERO: Dispóngase materialmente el archivo del incidente. Líbrense las comunicaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
CYG//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 031 del 22 de FEBRERO de 2024 a las 8:00 a.m.



NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95be1edededbc394aee3ffdf8747c6619ef3ef64ecb0189c3da68a1a7ca7499e**

Documento generado en 21/02/2024 02:20:19 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>